

AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA
CL LA CONCORDIA, (POLIDEPORTIVO M "LOS
CANAPES"), SN AVILES
33402 AVILES ASTURIAS



PA000000040013000005091

Expte. CONP/2020/4191.

RESOLUCION por la que se adjudica el contrato, se autoriza y dispone el gasto para la difusión a través el Patrocinio del lema "Jugamos por la Igualdad - No al machismo", en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Adjunto le remito la resolución de fecha 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente para la contratación del Patrocinio para la difusión del lema "Jugamos por la Igualdad - No al Machismo", del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de abril de 2019, se acordaron los criterios de distribución del crédito entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del Pacto de Estado para la violencia de género, por un importe de 100.000.000€. Dicho reparto se aprobó en Consejo de

Estado	Original	Página	Página 1 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Ministros de fecha 12 de abril de 2019. Según la distribución resultante, le corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias un importe de 2.864.962,94€, para el desarrollo del Pacto de Estado durante el año 2019.

Esta cantidad deberá destinarse al desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género a desarrollar durante 2019, pudiendo de forma excepcional utilizar los remanentes no comprometidos de dicho año a lo largo del año 2020, como así ha sucedido y entre las medidas aprobadas en dicho pacto se incluyen medidas de prevención desde el ámbito educativo, de formación de profesionales, programas de intervención hacia menores e infancia, de sensibilización, etc. Todo ello requiere la participación de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias, entre ellos esta Dirección General de Deporte.

Uno de los aspectos recogidos en el “Pacto de Estado contra la Violencia de género” en el deporte, es la medida nº 24 correspondiente al Eje nº 1 “ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, con el objeto de sensibilizar al conjunto de deportistas, se pretende la difusión del mensaje “Jugamos por la Igualdad- No al machismo” a través del Patrocinio, dirigido a desarrollar una campaña de sensibilización con un mensaje positivo a través de los treinta y cinco equipos asturianos cualificados al jugar ligas nacionales de primera, segunda y tercera, así como como campeonatos del mundo, en tanto en cuanto son ejemplos, sin recurrir al cliché de las víctimas, de mujeres fuertes y valientes que luchan por alcanzar la excelencia en su medio, en este caso el deporte de alta competición.

Segundo.- Por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, se propone la adjudicación de la contratación de referencia a AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA, que oferta su ejecución por un precio de 2.500 euros, en el ámbito de tercera categoría nacional de voleibol.

Tercero.- El valor estimado del contrato es inferior a 15.000 euros (IVA excluido), por lo que puede encuadrarse en los supuestos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Para la financiación del contrato existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1805.457A.226002 (RC 1800000410) de los

Estado	Original	Página	Página 2 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020 (PEP: 2020/000292) procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Quinto.- La adjudicación a AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA se justifica porque el club participe con sus equipos femeninos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel en la temporada 2020-2021, segunda categoría nacional de atletismo, y luce el lema en sus equipaciones y cartelería.

Sexto.- A los efectos de la facturación electrónica de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, los códigos DIR que deberán figurar en la factura son los siguientes:

OFICINA CONTABLE: INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A03003824
 ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO A03028318
 UNIDAD TRAMITADORA: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE A03028931

Séptimo.- La entidad licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y habilitación profesional para realizar la prestación objeto del contrato.

Octavo.- Constan en el expediente informe motivando la necesidad del contrato y justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra señalada anteriormente, en el presente ejercicio presupuestario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 3 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Segundo.- A tenor del artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, contrato de patrocinio es aquel por el que el patrocinador a cambio de una ayuda económica para la realización de la actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP, en cuanto a la preparación y adjudicación les resulta de aplicación el artículo 118 de la LCSP, según el cual este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, junto con el informe de motivando la necesidad del contrato.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, el presente expediente no está sometido a intervención previa.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 41 del Texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio, la Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOPA nº 202, de 18 de octubre), es competencia del titular de la Dirección General de Deporte la adjudicación de contratos menores correspondientes a la Dirección General de Deporte, así como la autorización y disposición de los correspondientes gastos., así como la autorización y disposición de los correspondientes gastos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 4 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Primero.- Autorizar y disponer un gasto de 2.500 € (dos mil quinientos euros), a favor de AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA, con NIF G33330820, para hacer frente a la contratación del servicio de difusión del lema “Jugamos por la Igualdad- No al Machismo” en las equipaciones y cartelería de su equipo femenino de categoría absoluta que participa en competiciones oficiales de alto nivel en la temporada 2020-2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805.457A.226002 (RC 1800000410; PEP 2020/000292) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

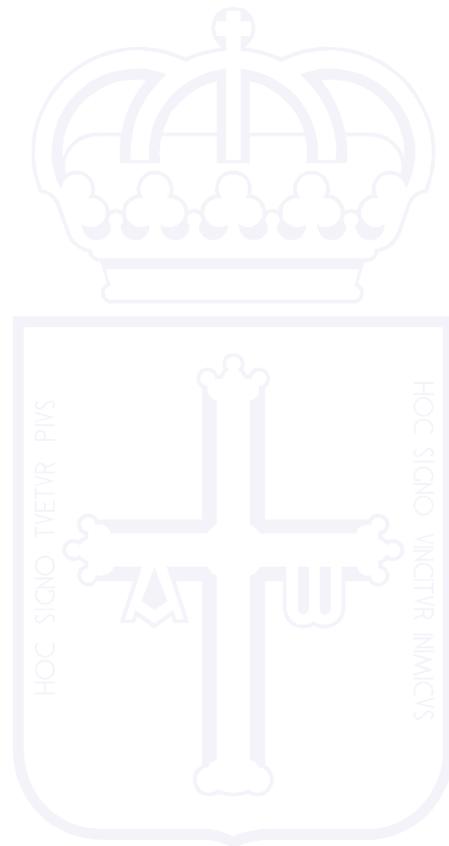
Segundo.- Adjudicar el contrato, cuya ejecución deberá realizarse conforme a las condiciones técnicas que rigen para este contrato y compromisos asumidos por el adjudicatario, a AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA, con NIF G33330820.

Tercero.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y a los restantes interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren oportuno.

Estado	Original	Página	Página 5 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 6 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	13065677721231233254		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		